



Resolución Ministerial

N° 291 - 2015 MINEDU

Lima, 05 JUN. 2015

Vistos, el Oficio N° 0086-2015-MINEDU/SPE y el Informe N° 0003-2015-MINEDU/SPE-OTIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Anexo "Términos y Condiciones" de la Adenda a los Contratos de Concesión para la prestación del Servicio Público de Telefonía Móvil, suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Telefónica Móviles S.A., dicha empresa se obligó a otorgar acceso a internet social sin costo a las entidades beneficiarias que el referido ministerio señale;

Que, con Oficio N° 103-2014-MTC/33, el Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitó se designe un representante del Ministerio de Educación para que suscriba los Contratos de Abonado con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., quien prestará el referido servicio por encargo de la empresa Telefónica Móviles S.A., a las entidades beneficiarias del sector educación, en atención a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Anexo de la Adenda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2015-MINEDU del 26 de enero de 2015, se delegó en el Director General de la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, la facultad de suscribir, modificar y resolver los contratos de abonado para la prestación de los servicios de "Acceso a Internet Social", "Acceso a Internet Social y Servicio de Telefonía Fija" y "Acceso a Internet Satelital", para entidades beneficiarias del sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, vigente desde el 02 de marzo del 2015, y mediante Resolución Ministerial N° 073-2015-MINEDU, se aprobó el cuadro de equivalencias de órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, el cual establece que las funciones de la Dirección General de Tecnologías Educativas equivalen a las funciones de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 040-2015-MINEDU a fin de precisar el órgano que tiene la facultad de suscribir los contratos de abonado para la prestación de los servicios de "Acceso a Internet Social", "Acceso a Internet Social y Servicio de Telefonía Fija" y "Acceso a Internet Satelital", para entidades beneficiarias del sector educación, considerando la situación de gratuidad bajo la cual se brindaría el servicio de conexión a internet en instituciones educativas públicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 040-2015-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- *Delegar en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, la facultad de suscribir, modificar y resolver los contratos de abonado para la prestación de los servicios de "Acceso a Internet Social", "Acceso a Internet Social y Servicio de Telefonía Fija" y "Acceso a Internet Satelital" a las entidades beneficiarias del sector educación".*

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi

JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

